



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

## BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

### DECRETOS

Leones, 02 de Enero de 2020

#### DECRETO N° 01/2020

CONVOCANDO AL CONCEJO DELIBERANTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

**P O R E L L O**

el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEONES, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Art. 1°:** CONVOCASE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 03 de enero de 2020 a las 20,30 horas.

**Art. 2°:** DECLARESE asuntos comprendidos en la convocatoria el siguiente:

- 1: PROYECTO DE ORDENANZA Excedentes Líquidos año 2020
- 2. PROYECTO DE ORDENANZA suspensión de incrementos remuneratorios para Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas

**Art. 3°:** D E F O R M A .-

Leones, 02 de Enero de 2020.-

#### DECRETO N°02/2020

TRANSFIRIENDO EL LOTE N°53 PARA NICHOS UBICADO EN LA PRIMERA SERIE – SEGUNDA SECCION DEL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DE LA SRA DIAZ, GRACIELA BEATRIZ-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEONES, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** TRANSFERIRSE a nombre de la Sra. **DIAZ, GRACIELA BEATRIZ**, DNI N° 13.787.992, con domicilio en calle Intendente Zanotti N° 681 – de la ciudad de Leones (Cba), el LOTE N° 53, y lo edificado en el, ubicado en la PRIMERA SERIE – SEGUNDA SECCION, del Cementerio local, según datos obrantes en las Escritura N° 176 - de fecha 20 de Diciembre de 1923 – Folio 172, del Libro N° 02b.- y Decreto 106/07;; - - - - -



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

**Art.2°.-** ADJUNTASE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.- - - - -

**Art.3°.-** ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.-

**Art.4°.-** DE FORMA.-

Leones, 03 de enero de 2020

## **DECRETO N° 03/2020**

**PRORROGANDO EXIMICIÓN TRANSITORIA DE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE Y RÉGIMEN ESPECIAL DE RETENCIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO REAL EN LEONES QUE REALICEN DE MANERA PERSONAL Y CON TRANSPORTE PROPIO LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE CARGAS, Y SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE ORD. 897/07**

POR ELLO, el Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGUENSE** las disposiciones aplicadas en el Decreto N° 069/09, con fecha 13 de abril de 2009, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°: PRORROGUESE** la suspensión de la Ord. N° 897/07 BIS, la que tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 3°: MODIFIQUESE** el Art. 3° del Decreto N° 069/09 a partir del 01/01/2020, procediendo la Municipalidad a retenerle a los sujetos comprendidos la suma de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) por cada viaje que les encargue, las que tendrán carácter de pago único y definitivo del tributo en cuestión respecto de los períodos fiscales comprendidos en la vigencia del presente Decreto.

**ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE** a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°: DE FORMA.**

Leones, 03 de enero de 2020

## **DECRETO N° 004/2020**

**OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES LEONES Y SARMIENTO**

Por ello, el Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

**ART. 1°: OTORGUESE** a C.A.S.Y.B. LEONES Y C.A.A.B.Y.M. SARMIENTO un subsidio institucional no reintegrable por la suma de \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos) mensuales a cada uno durante el año 2020, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**ART. 2°: DESTINESE** el subsidio a financiar la actividad deportiva, adquisición y reparación de implementos deportivos e indumentaria para los alumnos, como así también para los gastos generados en torneos y competencias.



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

**ART. 3º: IMPUTESE** la erogación que origina lo dispuesto en el Art. N° 1 a la partida 2-01-03-05-01-01-22 conforme a lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**ART. 4º: CONVENGASE** con los beneficiarios la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y la forma en que deberán suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio que refiere el presente.

**ART. 5º: LOS** beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. Los beneficiarios deberán, dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el Art. Anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

**ART. 6º: LA** Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

**ART. 7º: DE FORMA.**

Leones, 03 de enero de 2020

## **DECRETO N° 05/2020**

### **OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCION A LA ESCUELA DE MUSICA Y BANDA "DON PEDRO GALANTI"**

Por ello, el Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

#### **D E C R E T A**

**Art. 1º: OTORGUESE** a la Escuela de Música y Banda "Don Pedro Galanti", un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil) mensuales durante el año 2020, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**Art. 2º: DESTINESE** el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de instrumentos e indumentaria para los alumnos.

**Art. 3º: ENCOMIENDASE** a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

**Art. 4º: IMPUTESE** la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1º a la partida 2-01-03-05-01-01-23 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**Art. 5º: CONVENGASE** con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

**Art. 6º: LOS** fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

**Art. 7°: LOS** beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. El beneficiario deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

**Art. 8°: EXIMASE** del pago de la Tasa Municipal a la Propiedad por el período correspondiente al año 2020.

**Art. 9°: LA** Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

**Art. 10°: DE FORMA.-**

Leones, 03 de enero de 2020

## **DECRETO N° 006/20**

### **OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN ESCUELA GRANJA LEONES**

Por ello, el Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

## **D E C R E T A**

**Art. 1°: OTORGUESE** a la Asociación Escuela Granja “Leones”, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), mensuales, durante el año 2020, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**Art. 2°: DESTINESE** el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de herramientas e indumentaria para los alumnos.

**Art. 3°: ENCOMIENDESE** a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

**Art. 4°: IMPUTESE** la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-27 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**Art. 5°: CONVENGASE** con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

**Art. 6°: LOS** fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

**Art. 7°: LOS** beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La BENEFICIARIA deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior,



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

**Art. 8°:** LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

**Art. 9°:** DE FORMA.

Leones, 03 de enero de 2020

## **DECRETO N° 007/20**

### **OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A CARITAS PARROQUIAL LEONES**

Por ello, el Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

#### **D E C R E T A**

**Art. 1°:** **OTORGUESE** a CARITAS PARROQUIAL LEONES, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL de \$ 35.000.- (Pesos treinta y cinco mil) mensuales, durante el año 2020; el que será entregado de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**Art. 2°:** **DESTINESE** el subsidio institucional a financiar gastos parciales que demande cubrir costos de alimentación de los ancianos y sueldo del personal que hacen posible la atención de las personas albergadas en el Hogar de Ancianos San Juan de Dios y Hogar de Ancianas Madre Teresa de Calcuta. La Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, abonará las facturas de luz y agua de la institución.

**Art. 3°:** **ENCOMIENDESE** a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

**Art. 4°:** **IMPUTESE** la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-26 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**Art. 5°:** **CONVENGASE** con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

**Art. 6°:** **LOS** fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

**Art. 7°:** **LOS** beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

**Art. 8°:** LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

**Art. 9°: DE FORMA.**

Leones, 03 de enero de 2020

## **DECRETO N° 08/20**

### **OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DOMICILIARIAS LOCALES**

Por ello, el Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

## **D E C R E T A**

**Art. 1°: OTORGUESE** a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS un subsidio institucional no reintegrable por un monto de \$ 113.000.- (Pesos ciento trece mil) mensuales, durante el año 2020, los que serán entregados parcialmente por la Tesorería Municipal, dependiendo de las partidas presupuestarias correspondientes, las que estarán sujetas a posibles ajustes, de acuerdo a la Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19, para atención de emergencias primarias domiciliarias locales y mantenimiento de las unidades en servicio.

**Art. 2°: ENCOMIENDASE** a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

**Art. 3°: IMPUTESE** la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-28 conforme lo dispuesto Ordenanza General de Presupuesto N° 1406/19.

**Art. 4°: CONVENGASE** con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

**Art. 5°: LOS** fondos que se otorgan por la presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de 30 días de percibidos los mismos.

**Art. 6°: LOS** beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

**ART. 7°: LA** Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, eximirá a quienes forman parte del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, y por el plazo de un año, del pago de la Tasa a la Propiedad Municipal. Para hacer efectiva esta exención, el integrante del Cuerpo Activo no deberá poseer deudas con esta Municipalidad, ya sea de períodos anteriores de Tasa a la Propiedad o por obras y/o mejoras.



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

En los casos en que alguno de los miembros posea más de una propiedad a su nombre, esta exención alcanza solo a una de las mismas.

**Art. 8°:** LA Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito, Espectáculos Públicos y Seguridad, entregará de manera gratuita y por el término de un año el carnet de conducir a aquellos integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, para lo cual el beneficiario no deberá registrar deuda de patente a su cargo.

**Art. 9°:** LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

**Art. 10°:** DE FORMA.

Leones, 06 de enero de 2020

## **DECRETO N° 09/2020**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL SUDESTE 2020

**POR ELLO**, el Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

### **D E C R E T A**

**Art. 1°:** **DECLÁRESE** de Interés Municipal los **Juegos Deportivos del Sudeste 2020**

**Art. 2°:** **ADHIERASE** a los festejos que con motivo de la misma se llevarán a cabo los días 12 y 13 de septiembre de 2020.

**Art. 3°:** DE FORMA.

Leones, 06 de Enero de 2020.-

## **DECRETO N° 010 /2020.-**

### **DECLARANDO NOTIFICADOR MUNICIPAL A LA SRA. ILEANA MARCELA RODRIGUEZ**

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEONES, en uso de sus atribuciones

### **D E C R E T A**

**Art.1°.-** DECLARESE notificador oficial de la Municipalidad de Leones a la Sra. Ileana Marcela

Rodriguez, DNI N° 26.212.979 durante el periodo comprendido del 06 al 13 de enero de 2020 inclusive.

**Art.2°.-** NOTIFIQUESE a las áreas correspondientes

**Art. 3°:** DE FORMA



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

Leones, 06 de enero de 2020

## **DECRETO N° 011/2020**

**PROMULGANDO ORDENANZA N° 1410/20**

**P O R E L L O**, el Intendente Municipal de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

### **D E C R E T A**

**Art. 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 1410/20 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 03 de enero de 2020, por la cual se aprueba la rectificación del presupuesto de gastos.

**Art. 2°: D E F O R M A**

Leones, 06 de enero de 2020

## **DECRETO N° 012/2020**

**PROMULGANDO ORDENANZA N° 1411/20**

**P O R E L L O**, el Intendente Municipal de la ciudad de Leones,  
en uso de sus atribuciones,

### **D E C R E T A**

**Art. 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 1411/20 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 03 de enero de 2020, por la cual se aprueba la suspensión de incrementos en las remuneraciones de las retribuciones mensuales percibidas por el Intendente Municipal y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también la dieta de los ediles y tribunos de cuenta de la Municipalidad de Leones por un plazo de seis meses.

**Art. 2°: D E F O R M A.**

Leones, 09 de Enero de 2020

## **DECRETO N°: 013/2020**

**RECTIFICANDO DECRETO 119/2018.**

Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de leones en uso de sus atribuciones

### **D E C R E T A**

**ART 1°: RECTIFICAR** Decreto Numero 119/2018 en su artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "ART. 1: **ACEPTESE** la cesión efectuada por la Sra. Muñiz Claudia Beatriz, DNI: 24.694.696, a favor de los Sres. Bazan, Vanesa Micaela, DNI: 38.160.038, y Centeno Sebastián Alejandro, DNI: 34.890.833, sobre el Lote 36, Manzana 28, Barrio la Fortuna, con frente en calle



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

*Tiscornia, entre las intersecciones de Belgrano y San Martín, con las siguientes medidas, 9,74 metros de frente por 20,00 metros de fondo.*

**ART 2º: NOTIFIQUESE**, a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad de Leones a los efectos de que tomen razón de lo aquí dispuesto.

**ART. 3º: MARGINESE**, en Decreto 119/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, lo aquí dispuesto.

Leones, 10 de Enero de 2020.-

## DECRETO N° 014 /2020.

### RECTIFICANDO DECRETO NÚMERO 010/2020

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEONES, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**Art.1º.-** RECTIFIQUESE el DNI consignado en el Decreto N° 010/2020, por el número de DNI 26.979.212 -----

**Art.2º.-** DE FORMA.-----

Leones, 30 de Enero de 2020.-

## DECRETO N° 015/2020

TRANSFIRIENDO EL LOTE 104 PARA CAPILLA, UBICADO EN LA PRIMERA SERIE SEGUNDA SECCION, EN EL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DEL SR. OCAMPO, ROGELIO ISMAEL-----

El Intendente Municipal de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**Art.1º.-** TRANSFERASE a nombre del Sr. **OCAMPO, Rogelio Ismael**, DNI N° 5.528.875, domiciliado en Atilio N° 1557 - barrio Ensanche Oeste, de esta ciudad; el Lote N° 104 para CAPILLA y lo edificado en el, ubicado en la PRIMERA SERIE – SEGUNDA SECCION, del Cementerio local, según datos obrantes en las Escrituras N° 533 (28/05/1943) – Folio N° 321 – Libro N° 03 y Escritura N° 1927 (05/11/1982) –Folio N° 145 – Libro N° 07, y Decreto N° 131/82 (14/12/1982) y-----

**Art.2º.-** ADJUNTASE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad Municipal.-----

**Art.3º.-** ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.-

**Art.4º.-** DE FORMA.-

Leones 31 de Enero de 2020



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

DECRETO Nº 16/2020

POR ELLO

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

## DECRETA

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### PARTIDAS A REFORZAR

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>P.VIGENTE</b>	<b>REFUERZO</b>	<b>P.MODIFICADO</b>
2-01-01-01-02-01-03	Deudas Varias P.Pte.Adm	260.000,00	60.000,00	320.000,00
2-01-01-01-02-01-04	Deudas Varias P.Pte.O.Publicas	60.600,00	5.000,00	65.600,00
2-01-01-01-02-01-05	Deudas Varias P.Pte A.Social	12.400,00	6.000,00	18.400,00
2-01-01-01-02-01-17	Deudas Varias P.Temp.Hospital	60.000,00	1.000,00	61.000,00
2-01-01-01-02-01-22	Deudas V.Conc.Deliberante	25.000,00	1.000,00	26.000,00
2-01-01-01-02-01-23	Deudas V.Trib.Ctas	10.500,00	2.000,00	12.500,00
2-01-01-02-01-04-08	Deudas Consumo Ej.Anter.	50.000,00	20.000,00	70.000,00
2-01-01-03-01-02-11	Deudas Serv.Ej.Anter.	50.000,00	400.000,00	450.000,00
2-01-01-03-01-03-07	Deudas Serv.Ej.Anter.	1.000,00	6.000,00	7.000,00
2-01-01-03-01-04-11	Otros Servicios	100.000,00	100.000,00	200.000,00
2-01-01-03-01-04-12	Deudas Serv.Ej.Anter.	50.000,00	50.000,00	100.000,00
2-01-01-03-01-11-06	Viaticos y Movilidad	4.000,00	50.000,00	54.000,00
2-01-03-05-01-01-16	Gtos deportivos y Fiesta del Dep.	1.000,00	100.000,00	101.000,00
	<b>TOTAL A REFORZAR</b>		<b>801.000,00</b>	

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### PARTIDAS A REDUCIR

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>P.VIGENTE</b>	<b>REDUCIR</b>	<b>P.MODIFICADO</b>
2-01-01-01-03-01-01	Cred.Adic. Ref. Ptdas	4.512.112,71	75.000,00	4.437.112,71
2-01-01-02-01-15-01	Cred.Adic. Ref. Ptdas	4.512.112,71	20.000,00	4.492.112,71
2-01-01-03-01-16-14	Cred.Adic. Ref. Ptdas	4.512.112,71	606.000,00	3.906.112,71



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

2-01-03-05-01-01-32	Cred.Adic. Ref. Ptdas	4.512.112,71	100.000,00	4.412.112,71
	<b>TOTAL A REDUCIR</b>		<b>801.000,00</b>	

Art. 2º.-CON la presente Modificación N° 01 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes,

quedan establecidos en \$ 317.910.563,56 (Pesos trescientos diecisiete millones novecientos diez mil quinientos sesenta y tres c/56/100)

## RESOLUCIONES

Leones, 03 de enero de 2020

### RESOLUCIÓN N° 001/20

#### VISTO

Que el Sr. Victor Luis Margherit, DNI: 16.652.885, solicita al D.E.M. una exención de impuesto de patente sobre automotor de su propiedad identificado con el dominio AC710NM.

#### CONSIDERANDO

Que el pedido de exención se funda en que el titular es una persona discapacitada conforme a certificado de discapacidad que acompaña, Nro. 2016040920210409 Ley N° 22.431, en la cual acredita su discapacidad. Que respecto a esta situación planteada las normativas municipales en cuanto a los casos en que procede la Exención del impuesto que grava a los automotores prevé lo siguiente: art. 168 inc. 2) de Ord. 1408/19 Ord. Gral. Impositiva, establece “...que los automotores de propiedad exclusiva de personas con discapacidad... “... siempre que la discapacidad sea de estado permanente y se acredite con certificado médico de instituciones estatales...  
... La presente exención será hasta un máximo

de un automotor por titular de dominio cuyo valor ya los fines del impuesto no exceda el monto que se establezca..”

POR ELLO, el Intendente Municipal de la ciudad de Leones,  
en uso de sus atribuciones.-

#### RESUELVE

**Art. 1º: AUTORIZAR** al Sr. Victor Luis Margherit, DNI: 16.652.885 la **exención** al pago del impuesto Municipal que grava al automotor dominio **AC710NM**, de las cuotas a vencer en el año 2020, la que será renovada anualmente a pedido del interesado siempre que se mantengan cumplimentados todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

**ART 2º: NOTIFICAR** a Tesorería Municipal para que proceda a ejecutar la exención descrita en artículo precedente.-

**ART 3º: DESE** copia de esta Resolución a las áreas administrativas del municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto y notifíquese la misma a la parte interesada.



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

## ART 4º: DE FORMA.-

Leones, 03 de enero de 2020

### RESOLUCIÓN Nº 002/2020

#### ACEPTANDO VEHICULO ENTREGADO EN DEPOSITO JUDICIAL A LA MUNICIPALIDAD DE LEONES

#### **VISTO**

El oficio remitido por la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, con fecha 19 de diciembre de 2020, por la que se nos comunica que se ha resuelto entregar en depósito judicial a este Municipio, para afectarse a funciones públicas, un vehículo identificado como AUTOMOVIL, Marca FORD, Modelo: FOCUS, Color: BLANCO, Dominio Colocado: KYE 228, Motor Nº AODACJ021946, Chasis Nº 8AFAZZFHCCJ021946.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de Leones está dispuesta a aceptar el vehículo ofrecido, en las condiciones en que se encuentre y conforme la Ley 8550 y su reglamentación.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

**ART 1º: ACEPTAR** en carácter de depósito judicial y en los términos que establece la Ley 8550 y su reglamentación el vehículo automotor que es entregado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y cuyas características son: un vehículo identificado como AUTOMOVIL, Marca FORD, Modelo: FOCUS, Color: BLANCO, Dominio Colocado: KYE 228, Motor Nº AODACJ021946, Chasis Nº 8AFAZZFHCCJ021946.

**ART 2º: COMUNICAR** al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba el contenido de la presente Resolución, a sus efectos.-

## ART 3º: DE FORMA.-

LEONES, 13 de Enero de 2020.-

### RESOLUCIÓN Nº 03 /20 – INTENDENCIA MUNICIPAL

#### **VISTO**

Contrato de Concesión, Explotación y Mantenimiento del Bar Comedor Parador de Ómnibus Ciudad de Leones, celebrado con la Sra. Maria Rosa Bravo, en fecha 16 de Febrero de 2019.

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme a contrato celebrado se constató incumplimiento de cláusula SEGUNDA, inciso 8, y cláusula TERCERA.

En efecto que al día de la fecha los servicios de Luz, Gas y agua pertenecientes a inmueble concesionado no solo que continúan a nombre de la Municipalidad de Leones, sino que cuentan con deuda, que al día de la fecha es la siguiente: a) Ecogas se adeuda la suma de \$259.331,36, derivado de 15 facturas impagas conforme anexo I que se acompaña. b) Epec: adeuda los meses de agosto a diciembre del 2019, haciendo un total de \$ 64.100; c) Alquileres: adeuda los meses de Febrero a Diciembre del 2019, lo que hace un total de \$38.500. Lo que hace una deuda al día de la fecha de \$361.931,36. Que por otra parte en lo que respecta a Agua se constató la existencia de refinanciación de una deuda de \$90.000 aproximadamente.

Que conforme al incumplimiento detallado y constatado y teniendo en cuenta lo establecido por la cláusulas TERCERA y QUINTA las mismas dan lugar a la rescisión contractual por incumplimiento, como así también al reclamo judicial de lo adeudado y a iniciar el desalojo administrativo previsto por la Ley 6658.-

Que además la cláusula SEXTA se constituye como garante al Sr. Cejas Miguel Ángel como fiador solidario y principal pagador.

Por ello este D.E.M., entiende conveniente y necesario intimar a los obligados



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

legalmente a la regularización de dicha deuda bajo los apercibimientos antes mencionados.

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.-

## **RESUELVE**

**Art. 1º.- INTIMAR** a la Sra. Maria Rosa Bravo, DNI: 04.899.874 a domicilio contractual constituido en Donato Garetto 735 y al Sr. Miguel Angel Cejas DNI: 16499.207, en carácter de garante y principal pagador, a domicilio contractual constituido en calle Int. Zanotti 577, ambos de la ciudad de Leones, a que **abonen** en el plazo perentorio de **quince (15) días** de notificada la presente, la suma de pesos Trescientos sesenta y un mil novecientos treinta y uno c/36/100, **\$361.931,36**, con más sus respectivos intereses, bajo el apercibimiento, que vencido dicho plazo sin que se cancele la deuda, se procederá de manera automática a la rescisión unilateral del contrato por incumplimiento contractual, conforme a lo estipulado en calusula segunda inc. 8, tercera, quinta y sexta de contrato referenciado y por lo establecido en los considerandos, como así también a proceder al cobro judicial de la misma, y de ser necesario a iniciar desalojo administrativo previsto por ley 6658, como de cualquier otra sanción o procedimiento administrativo que pudiera corresponder.

**ART 2º: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los obligados contractualmente.

**ART 3º: DE FORMA.-**

LEONES, 31 de enero de 2020.-

## **RESOLUCIÓN Nº 04/2020**

### **VISTO**

Las actuaciones remitidas en fecha 16/01/2010 por el Juzgado de Faltas Municipal, y caratuladas PERALTA, DANIEL HORACIO P. S. I. DE TRÁNSITO (ART. 150 ORD. 636/01: NO DETENER LA MARCHA AL

REQUERIMIENTO DEL INSPECTOR, DÁNDOSE A LA FUGA, Y DECRETO 023/2015: EXCESO DE DECIBELES – EXPTE. Nº 000191 – AÑO 2019.

## **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Nº 1404/19 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar orden de allanamiento por ante los Tribunales de Justicia competentes, una vez culminado el procedimiento administrativo con sentencia firme del Juzgado de Faltas Municipal.

Que, en virtud de lo descripto en el párrafo precedente y las constancias obrantes en las actuaciones remitidas y ya mencionadas en los vistos del presente, este DEM considera necesario acudir por ante los Tribunales de Justicia competentes a los fines de solicitar la referida orden de allanamiento.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades:

## **RESUELVE**

**ART. 1º: ACUDIR** por ante los Tribunales de Justicia competentes a los fines de solicitar orden de allanamiento en los términos de la Ordenanza 1404/19 y respecto de las actuaciones referidas en los vistos.

**ART. 2º: NOTIFICAR** la presente resolución al Asesor Letrado municipal a los efectos de cumplimentar con lo ordenado en el artículo anterior.

**ART. 3º: DE FORMA.-**



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

## ORDENANZAS

### ORDENANZA 1410/2020

**Art. 1º:** RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Calculo de Recursos Vigentes de la siguiente manera:

#### CALCULO DE RECURSOS

#### RUBROS A INCREMENTAR

CODIGO	DENOMINACION	P.VIGENTE	INCREMENTO	P.MODIFICADO
1-02-04-01-01-01	Caja 31/12/2019	10,00	593.774,27	593.784,27
1-02-04-01-01-02	Bco.Pcia.Cba cta 6/2 Oficial	10,00	10.630.567,10	10.630.577,10
1-02-04-01-01-03	Bco.Nac.Arg. C/33520007/96	10,00	2.223.426,87	2.223.436,87
1-02-04-01-01-04	Bco.Pcia.Cba cta 3093/5	10,00	460.123,49	460.133,49
1-02-04-01-01-06	BC.NAC.ARG.C/33500098/74	10,00	223.906,29	223.916,29
1-02-04-01-01-07	BCO.NAC.CTA.3351142241	10,00	86.995,79	87.005,79
1-02-04-01-01-08	BCO.NAC ARG,CTA 17451	10,00	2.231.929,39	2.231.939,39
1-02-04-01-01-09	BCO.PCIA.CBA CTA 325004	10,00	64.090,98	64.100,98
1-02-04-01-01-11	BCO PATAGONIA CTA 100591136	10,00	1.654.124,45	1.654.134,45
1-02-04-01-01-12	BCO PCIA.CBA. CTA. N°400015/00	10,00	56.961,60	56.971,60
1-02-04-01-01-14	BCO.PCIA.CBA.C/0025009509	10,00	1.834.670,73	1.834.680,73
1-02-04-01-01-16	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTA.DOLARES	10,00	1.999.992,60	2.000.002,60
	<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		<b>22.060.563,56</b>	

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### PARTIDAS A REFORZAR

CODIGO	DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
2-01-01-01-03-01-01	Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.412.112,71	4.512.112,71
2-01-01-02-01-15-01	Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.412.112,71	4.512.112,71
2-01-01-03-01-16-14	Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.412.112,71	4.512.112,71
2-01-03-05-01-01-32	Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	4.412.112,71	4.512.112,71



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

			4.412.112,71	
2-02-04-08-01-03-01	Obras Diversas	1.000.000,00	4.412.112,72	5.412.112,72
	<b>TOTAL A REFORZAR</b>		<b>22.060.563,56</b>	

## RESUMEN

Calculo de Recursos	.....	295.850.000,00
Rubros a Crear	.....	0,00
Rubros a Incrementar	.....	22.060.563,56
Rubros a Reducir	.....	0,00
<b>Total Calculo de Recursos</b>	.....	<b>317.910.563,56</b>

Presupuesto de Gastos	.....	295.850.000,00
Partidas a Crear	.....	0,00
Partidas a Reforzar	.....	22.060.563,56
Partidas a Reducir	.....	0,00
<b>Total Presup. de Gastos</b>	.....	<b>317.910.563,56</b>

Art. 2º.-CON la presente Rectificación N° 1 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes, quedan establecidos en \$ 317.910.563,56 (Pesos trescientos diecisiete millones novecientos diez mil quinientos sesenta y tres c/56/100).-

## **ORDENANZA N°1411/2020**

### **VISTO**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario suspender todo incremento en la remuneración de las retribuciones mensuales percibidas por el Intendente Municipal y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; como así también la dieta de los ediles y tribunos de cuenta de la Municipalidad de Leones, por un plazo de seis meses.

### **CONSIDERANDO**

Que el cargo de las autoridades públicas municipales, ejecutivas o legislativas, merecen una retribución justa en orden de las labores y la responsabilidad que acarrearán sus funciones;

Que no obstante ello, la investidura que ostentan deben estar acompañada de una carga pública relacionada al mayor esfuerzo en orden a los ciudadanos y su situación.

Que el art. 46 de la ley 8102 prescribe: "El Intendente percibirá una remuneración que le fijará el Concejo Deliberante, la que no podrá ser superada por la de los integrantes de los demás órganos de Gobierno y sus agentes."

Que además el art. 27 de la misma ley prevé: "Los concejales de las Municipalidades podrán gozar durante el desempeño de su mandato, de una dieta que ellos mismos fijarán por mayoría de dos tercios de sus componentes..."

Que a su vez, el art. 82 establece: "Los miembros del Tribunal de Cuentas percibirán remuneración, en caso de que ésta se fije para los concejales, debiendo ser igual a ella..."

Que de todo ello se observa que la ley orgánica municipal 8102 faculta a este Concejo Deliberante a intervenir en todo lo relativo a las remuneraciones de los funcionarios legislativos y/o ejecutivos, a los efectos de suspender sus aumentos por un plazo determinado, adecuándose de esta manera al esfuerzo que se solicita a la ciudadanía en general, en orden a la crisis económica que afronta nuestro país.



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

Que la medida se encuentra en concordancia con la actitud llevada adelante por los niveles de gobierno Nacional, provincial y numerosos municipios de la Argentina.

**POR ELLO**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LEONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA 1411/2020**

**Art. 1º: SUSPENDASE** por el plazo de seis meses, todo incremento en la remuneración de la retribución mensual percibida por el Intendente Municipal; Secretario de Gobierno; Secretario de Finanzas y Producción y Secretario de Obras y Servicios Públicos, como así también la dieta de los ediles y tribunos de cuentas de la Municipalidad de Leones.

**ART. 2º: NOTIFIQUESE** a la Secretaría de Finanzas y Producción a sus efectos.

**ART. 3º: DE FORMA.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



# MUNICIPALIDAD DE LEONES

## Municipalidad de Leones PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 31/12/2019 al 31/01/2020

### DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	22.060.563,56
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/01/2020 según balance de ejecución presupuestaria.....	19.488.602,81
Subtotal .....	41.549.166,37
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/01/2020 ..Según balance de ejecución presupuestaria.....	22.075.206,91

Disponibilidades totales según balance al 31/01/2020..... 19.473.959,46

### DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

#### I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 30/12/2019 .....	0,00
Saldo líquido ejercicios anteriores .....	22.060.563,56
Ingresos por todo concepto en el corriente período .....	19.488.602,81
Subtotal .....	41.549.166,37
Egresos por todo concepto en el corriente período .....	22.075.206,91
Saldo total de disponibilidades al 31/01/2020.....	19.473.959,46

#### II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

##### SALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	575.818,46
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	348.372,53
		Subtotal saldos cuentas caja.....	924.190,99

##### SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	0,00
		Subtotal saldos cuentas fondos fijos.....	0,00

##### SALDO CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
DE LA NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	136.872,82
DE LA NACION ARGENTINA	33500042241	BANCO NACION CTA.CTE	87.862,35
DE LA NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	209.333,00
DE LA NACION ARGENTINA	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	223.906,29
DE LA NACION ARGENTINA	004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	4.000.000,00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	1620902	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE DOLARES	16.480,17
DE LA PCIA.DE CORDOBA	25009509	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE	1.412.704,34
DE LA PCIA.DE CORDOBA	325004	BCO,PCIA.CBA. CTA 325004	43.908,18
DE LA PCIA.DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	193.236,88
DE LA PCIA.DE CORDOBA	33503093/05	BANCO CORDOBA PLAN NACER	445.728,29
DE LA PCIA.DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	56.815,53
DE LA PCIA.DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	8.000.000,00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	004	PLAZO FIJO DOLARES	2.016.000,00
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	106.920,62
PATAGONIA	10204010113	BANCO PATAGONIA-P. FIJO	1.600.000,00
		Subtotal saldos cuentas bancarias .....	18.549.768,47
		<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/01/2020 .....</b>	<b>19.473.959,46</b>



# MUNICIPALIDAD DE LEONES